

4-84-119

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852.

Policia

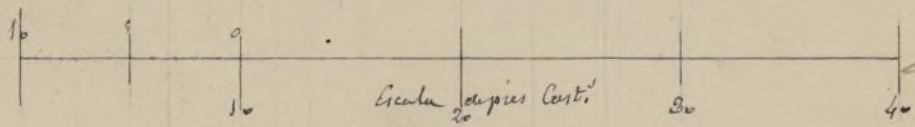
D. Enrique Lope Navarro, apoderado del
Dist. N.º de Campos, dueño de una casa en la con-
cepcion germanica n.º 160, solicita licencia
p.ª hacer varias obras interiores, en la misma

Enchada de la Casa sita en la Calle de la Concep-
cion Geronima N.º 45 mod. 110 como quedará despues de construido un
tabanco.



Madrid 13 Abril 1892

José María



Escala de pies Cast.

Ayuntamiento de Madrid

Bo. fo. 21.

No. 92



Exmo. Señor.

Madrid 13 de
Abril de 1852.
Por acuerdo
gral. del Exmo.
Ayunt.^o

Para a la Comi-
sion de Obras pre-
spond. del
Arquit.^o del Cuar-
tel.

D. Enrique Guejo Navarro Apoderado del Sr. D.
Ant.ª Maria de Campos, dueño de una casa
sita en esta Corte, en la Calle de la Compañ.
Jeronima n.º 14 moderno y antiguo de la
n.º 160 a V. G., con la consideracion debida
por: Que temiendo que verificar en el
interior de la dicha varias obras de mejo-
ras y reparacion, desea al mismo tiempo
no levantar un sobabano a la parte
de la Calle y en lo interior en cuanto
lo permita sus fabricas, para lo cual
a V. G.

Suplica y pones las informes que
sean del caso se digne concederle la
competente licencia, para lo cual preun-
ta el competente plano firmado por
el Arquitecto D. Jose Paris, quien ha
de dirigir las obras. Gracia que no
duda merecer de V. G.

Madrid 13 de Ab. de 1852

Ayuntamiento de Madrid
Enrique Guejo Navarro
[Signature]



XX

Excmo Señor.

Enterado de lo que solicita D. Enrique Espejo, relativamente a que se le permita levantar un sotabanco sobre los pios que ya tiene la casa Calle de la Concepción Geronima n.º 11. nuevo de la manz.ª 160 con arreglo al diseño que es adjunto, debo manifestar: que he reconocido la casa y la encuentro en buen estado de solidez y capaz de sufrir el peso del nuevo cuerpo que se intenta edificar; pero considerando la altura que se marca para el sotabanco que es mas que suficiente para un piso tercero desahogado, entiendo que no debe permitirse el cuerpo entramado y si solo un piso tercero de fabrica de ladrillo dividido del segundo por medio de una imposta, coronando el todo de la fachada con el alero correspondiente; pero si no conviniese al interesado adoptar este medio, puede sin embargo construir el sotabanco que desea con tal de que presente nuevo diseño manifestando aquel cuerpo de solo seis pies de altura sobre el alero; Mas sin embargo de lo dicho V. E. dispondra lo mas conveniente. Ma
drid diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuen
ta y dos.

Juan de Llancho Rando

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras encontrando muy conforme lo manifestado por el Arquitecto del Cuartel

XX

Señalando puede servir V. S. a
cordar según se propone por
Dho. Profesor en cuyo concepto
se haga saber al propietario pro-
ceda a levantar un tercer pino
en lugar del sotabanos, y en
caso de oponerse, q. presente
un nuevo diseño en q. aparen-
ca éste pino con todo la altura
de sen pie y tre. el alero, y con
el resultado se pase al mismo
Arquit. p. q. de balle las reglas
q. deberan require en la ejecu-
cion. Madrid 23. de octubre de 1852.

Placencia
Dellatorre

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Carra Flores
Juntas Altas

Alencarjano

Mad. 7 de Mayo 1852.

En Arg. de Carlos!
con la Comision.

Ayuntamiento de Madrid

Mayo 11
Dere cuenta

Ma #

Enterado del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y conforme a esta
construcción del tercer piso. Madrid 9 de Mayo de 1852.
Enmiqué Espjo. N.º — ano

9 de Mayo de 1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo
Ayuntamiento y remitare a la aprobación del
Gobierno.

Ponce

N.º de la Comisión de Obras.

Supuesta la conformidad del interesado a levantar piso tercero
en lugar de sotabano según el mismo me ha manifestado, se
construirá el citado piso de fábrica de ladrillo entramado por
el traveso por ser de esta clase de construcción la fachada exis-
tente, coronando el todo con alero de madera descubierta con so-
teron, canchillos con toradura, corona superior moldada con su
canal correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro
o plomo que embebidas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendrán el
vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno
los del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura
siete y tres cuartos pies y al intervalo de los valanstras
seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la
pared un pie y mas de otro separadas del vano de la boca
de las ventanas. Y por último se rebocará la fachada
decentemente con arreglo a un buen orden de construc-
ción, pintando las puertas de calle de color claro al óleo,
pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente
encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de

la seguridad pública podria luciendo que el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandara que reconociera e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el due- ño de ella debiera dar aviso luego que este sen- tado el alero para practicar el oportuno re- conocimiento a fin de que por el comite cuen- to el Excmo. Ayunt. tiene remitido en el par- ticular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun- te con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Lo cuanto puedo manifestar a V. S. S. Sobre el particular. Madrid 1.º de Junio de 1859.

Juan Sánchez Román

en el grueso de la pared un pie y mas de otro
reparadas del vivo de la luz de las ventanas; re-
locando la fachada decentemente con arreglo a un
buen orden de construccion pintando las puertas
de Calle de color claro al oleo, dando el oportuno
avis al Sr. Alcaide Corregidor luego q. se haya
tentado el alero y q. se viva mandara se prac-
tigue el correspond. reconocim. a fin de q. por el
comite cuando el Excmo. Arquid. viene resuelto
en la particular; y por ultimo q. en la constru-
cion de andamios tanto interiores como este-
riores cuidara el Arquid. bajo su responsabi-
lidad se construyan segun arte con la idea
de precaver la ocurrencia de una desgracia.

Y p. q. comite doy la presente q. firmo;
Madrid A. de Junio de 1852.

Indio